



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXVIII - Nº 75

CÓRDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

Declaran al año 2013 “Año de la Universidad Nacional de Córdoba”

En el ámbito de la Provincia de Córdoba.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10057

ARTÍCULO 1º.- Declárase, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, al año 2013 como “Año de la Universidad Nacional de Córdoba” en conmemoración del aniversario de sus cuatrocientos años de vida.

ARTÍCULO 2º.- Ratifícase a la Universidad Nacional de Córdoba como la base fundacional sobre la que se construyó la educación superior de la República Argentina.

ARTÍCULO 3º.- Impónese, a los tres poderes del Estado Provincial, la obligación de consignar en el margen superior derecho de los documentos oficiales que se emitan durante el transcurso del año 2013, la leyenda “Universidad Nacional de Córdoba - 400 Años de Trabajo Intelectual y Estudio”, en conmemoración de sus cuatro siglos de vida y en reconocimiento a su trayectoria y prestigio académico.

ARTÍCULO 4º.- Adhiérese a todos los eventos que realice la Universidad Nacional de Córdoba en el marco del programa de conmemoraciones denominado “Cuatrocientos Días hacia los Cuatrocientos Años”.

ARTÍCULO 5º.- Destáquese por todos los medios el orgullo que significa para la Provincia de Córdoba contar con esta Institución señera en la formación de grados, que precedió en doscientos años (dos siglos) la existencia misma de la República Argentina, y día tras día demuestra su vitalidad, su excelencia, su compromiso para con la Nación Argentina y la vigencia permanente de sus ideales.

ARTÍCULO 6º.- Incorpórase a la base curricular del ciclo lectivo del año 2013, en todos los niveles de la enseñanza pública y privada de la Provincia de Córdoba, la obligación de ejecutar asignaturas, trabajos o talleres informativos e ilustrativos de la vida y trayectoria de la Universidad Nacional de Córdoba, que dieron origen al prestigioso apodo de “Córdoba la Docta”.

ARTÍCULO 7º.- Establécese, durante el año 2013 y para todos los actos institucionales que se realicen en cualquier ámbito de la Provincia de Córdoba, la obligación de hacer referencia

recordatoria a los cuatrocientos años de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 8º.- Invítase a las municipalidades y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir en todas sus partes a lo dispuesto en la presente normativa.

ARTÍCULO 9º.- Invítase a las entidades de la sociedad civil, asociaciones, clubes, fundaciones y personas jurídicas privadas a incluir en el membrete de la documentación que emitan, la leyenda enunciada en el artículo 3º de la presente Ley.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CARLOS TOMÁS ALESANDRI
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 398

Córdoba, 17 de mayo de 2012

Téngase por Ley de la Provincia Nº 10057, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER MARIO GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10055

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la Obra “Pavimentación Ruta Provincial Nº 34 (Camino de las Altas Cumbres) Tramo: Empalme Ruta Provincial E-96 - Empalme Ruta Provincial C-45”, el inmueble ubicado en Pedanía Santiago, Departamento Punilla, con una superficie a ocupar de dieciocho hectáreas, doscientos treinta y nueve metros cuadrados (18 ha, 239 m2), según Plano de Mensura y Subdivisión el que, compuesto de una foja útil, se acompaña y forma parte integrante de la presente Ley, y cuyo antecedente registral consta inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio Nº 33759, Año 1960 y Folio Nº 44776, Año 1964, Número de Cuenta 2305-0967102/3. La presente declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación fue gestionada en la Dirección Provincial de Vialidad bajo Expediente Nº 0045-015854/2011.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 345

Córdoba, 4 de mayo de 2012

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
LEY 10055

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 10055, cúmplase.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder, a realizar la transferencia de los fondos que resulten necesarios para disponer la consignación autorizada por el artículo 20 de la Ley N° 6394.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION N° 145 "A" /12. 18/04/2012. Según Expediente N° 0007-091651/2011. DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO SAN RAFAEL SECCION "B", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Diego Ariel TISSERA DEMARCHI, D.N.I. N° 21.902.734, José Alberto CORONEL, D.N.I. N° 28.429.876, Gustavo Daniel ROMERO, D.N.I. N° 32.124.929, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Área Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 309. 09/05/2012. Segun Expediente N° 0495-115548/2009 CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela Especial "PROF. LUIS MORZONE" (Anexo) de Salsipuedes, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20 %) a su personal docente y del trece por ciento (13 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 358; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

RESOLUCION N° 334. 09/05/2012. Segun Expediente N° 0110-118923/2010. RECATEGORIZAR en Segunda Categoría el Instituto Pro-vincial de Educación Media N° 28 "VILLA DE LA CONCEPCIÓN DEL RÍO CUARTO" de Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Educación Media, a partir de la fecha del presente

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1097 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de Mayo del año dos mil doce, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, con la intervención de la Señora Fiscal Adjunta a cargo de la Fiscalía General de la Provincia, Dra. María Marta CÁCERES de BOLLATI, y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:

VISTO: La Ley Provincial N° Ley 9944 - Promoción y protección de los derechos del niño y adolescente por la que en su Art. 119 establece que la misma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, salvo en lo que respecta a la organización de la Justicia Penal Juvenil que comenzará a regir en el plazo de un (1) año, prorrogable por otro período igual a solicitud del Tribunal Superior de Justicia y de la Fiscalía General de la Provincia de Córdoba, habiendo sido difundida el 3 de Junio de 2011 .

Y CONSIDERANDO: Que la existencia de limitaciones presupuestarias y la implementación total del Sistema de Administración de Causas (SAC) Multifuero para el Interior de la Provincia, impiden que el régimen sea ejecutado en su totalidad en el ámbito de la Provincia de Córdoba.-

Por ello y atento las facultades conferidas por los Arts. 166 inc. 2º de la Constitución Provincial y 12 inc. 17º de la L.O.P.J. N° 8435,

SE RESUELVE: Artículo 1º.- SOLICITAR por ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba, la prórroga establecida por el Art. 119 de la Ley 9944 - Promoción y protección de los derechos del niño y adolescente.

Artículo 2º.- REMÍTASE copia del presente Acuerdo al Poder Legislativo con copia de estilo. Comuníquese e incorpórese en el

instrumento legal.DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1º de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

RESOLUCION N° 335. 09/05/2012. Segun Expediente N° 0109-096439/2010.DISPONER la baja por fallecimiento de la docente Petrona María del Carmen VILLADA (M.I. N° 6.175.272), en el cargo Maestro de Grado en la Escuela de Nivel Primario "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Cruz del Eje, dependiente de este Ministerio, a partir del 2 de agosto de 2010.

RESOLUCION N° 428. 09/05/2012. DECLARAR de Interés Educativo "La visita realizada a nuestra ciudad, del Escritor, Poeta Colombiano y Presidente Fundador de las Naciones Unidas de las Letras UNILETRAS, Prof. Joseph Berolo", la que organizada por la citada Institución y la Sociedad Argentina de Letras, Artes y Ciencias (SALAC)-Biblioteca Popular "Joaquín V. González", se llevó a cabo entre los días 18 al 28 de marzo de 2012, en la ciudad de Córdoba y en otras localidades de la Provincia.

RESOLUCION N° 428. 10/05/2012. DECLARAR de Interés Educativo el "Segundo Congreso de Educación Católica: Identidad y Misión de la Escuela Católica ante los desafíos de la Nueva Evangelización: Claves del Discernimiento", el que organizado por el Instituto Superior "María Inmaculada" de Río Cuarto, conjuntamente con el Instituto "Nuestra Madre de la Merced" de La Carlota, Escuelas Pías de Río Cuarto y Junta Diocesana para la Educación Católica, se llevará a cabo durante los días 11 y 12 de mayo de 2012 en la ciudad de Río Cuarto.

Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (www.justiciacordoba.gov.ar).

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la intervención de la Dra. María Marta CÁCERES de BOLLATI, Fiscal Adjunta a cargo de la Fiscalía General de la Provincia y la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
FISCAL ADJUNTA
A/C. FISCALÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCION N° 39. 15 MAY 2012. Según Expediente N° 0423-036902/2011. ACEPTASE en forma definitiva, a partir del 01 de noviembre del año 2011, la renuncia presentada por la agente MARIA EUGENIA PEREZ (D.N.I. N° 10.172.944 – Clase 1951), al cargo de Jefe de Sección Compilación (11-012) de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a la Resolución N° 004763/11 de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba

RESOLUCION N° 27. 04/05/2012. Según Expediente N° 0423-90569/2012 ACEPTASE la renuncia condicionada al otorgamiento de la Jubilación Ordinaria presentada ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por el señor Carlos Alberto LOPEZ (D.N.I. N° 7.995.047), cargo Jefe de Sección Mesa de Entradas (11012) del Ministerio Jefatura de Gabinete.

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 000169. 14/05/2012. Según Expediente N° 0149-087520/2011. MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 000170. 14/05/2012. Según Expediente N° 0622-117367/2009. MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.